

estienda ó imprima una escritura de donacion ó de traspaso ú otro documento semejante por el cual se otorgue ó subarriende cualquier terreno que esceda de doscientos acres y no pase de trescientos veinte, dentro de la demarcacion de dichos dominios, un derecho de sello de cinco shillings.

35. Por cada pergamino, vitela ú hoja de papel en que se estienda ó imprima cualquiera titulo ó beneficio no mencionado hasta aquí, que represente un sueldo de mas de veinte libras anuales en metálico ó en bienes ó propiedades, dentro las colonias Británicas del continente de América así como de las islas Bermudas y de Bahama, (escepto los nombramientos de oficiales del ejército, armada, milicia y de los jueces de paz) un derecho de sello de cuatro libras.

36. Por cada pergamino, vitela ú hoja de papel en que se estienda ó imprima cualquiera concesion ó titulo para el desempeño de un cargo público, dentro de los dominios Británicos de América, un derecho de sello de seis libras.

37. Por cada pergamino, vitela ú hoja de papel en que se estienda ó imprima una escritura de arriendo ó de traspaso, ó contrato por el que se estipule cualquiera venta, ú otro documento semejante, (escepto el alquiler de criados y aprendices) dentro de las colonias Británicas de América, un derecho de sello de dos shillings y dos peniques.

38. Por cada pergamino, vitela ú hoja de papel en que se estienda por escrito ó se imprima alguna orden ó privilegio para la intervencion ó exámen de cuentas públicas, ó alguna certificacion que lleve sello de oficio del gobernador propietario ú oficial encargado, por sí ó en union con otra persona ó personas, Consejo ó Asamblea; y asimismo, por todo pasaporte, póliza de seguros ó documento análogo que se espida dentro de las citadas colonias (escepto los nombramientos y privilegios que se confieren al ejército, á la armada ó á la milicia, un derecho de sello de cinco shillings.

39. Por cada pergamino, vitela ú hoja de papel en que se estienda alguna escritura de notario, obligacion, acta de procurador, escritura de hipoteca ú otro cualquier documento obligatorio de esta clase, espedido dentro de las citadas colonias, un derecho de sello de dos shillings y tres peniques.

40. Por cada pergamino, vitela ú hoja de papel en que se estienda ó imprima alguna entrada de registro, ó escritura de enganche ó de concesion ú otro documento semejante, de los ya mencionados dentro de las colonias, un derecho de sello de tres peniques.

41. Por cada pergamino, vitela ú hoja de papel en que se estienda ó imprima alguna entrada de registro, ó escritura de enganche ó de concesion, ú otro documento semejante de los no mencionados hasta aquí, un derecho de sello de dos shillings.

42. Y por cada baraja de naipes ó juego de dados que se

venta ó use dentro de las dichas colonias, se pagarán los derechos siguientes:

43. Por cada baraja un shilling

44. Por cada juego de dados diez shillings.

45. Por cada folleto ó periódico que contenga noticias públicas, y se imprima, reparta y dé á luz dentro de las citadas colonias, se pagarán los derechos espresados á continuacion.

46. Por cada folleto ú hoja del tamaño de medio pliego de papel ó menos, que esté impresa, un derecho de sello de medio penique por cada ejemplar.

47. Por cada folleto ú hoja cuyo tamaño esceda de medio pliego y no pase del de uno, un derecho de sello de un penique por cada ejemplar.

48. Por cada folleto ó publicacion cuyo tamaño esceda del arriba citado, y no contenga mas de seis pliegos en 8.º ó doce en 4.º ó veinte en folio, un derecho de un shilling por cada pliego de que conste cada ejemplar.

49. Por cada anuncio que se inserte en cualquier diario, folleto ú otra publicacion impresa, un derecho de dos shillings.

50. Por cada almanaque ó calendario para un año ó menos tiempo, que esté escrito ó impreso solo por un lado en cualquiera clase de papel, pergamino ó vitela, y se publique dentro de las colonias, un derecho de sello de dos peniques.

51. Por cada almanaque ó calendario para un año determinado, que se escriba ó imprima dentro de las citadas colonias, un derecho de sello de cuatro peniques.

52. Y por cada almanaque ó calendario que se escriba ó imprima dentro de las colonias, y que sirva para varios años se pagarán iguales derechos respectivamente para cada uno de aquellos.

53. Por cada pergamino, vitela ú hoja de papel en que se estienda ó imprima algun procedimiento o documento de los ya citados, en cualquier idioma que no sea el inglés, dentro de las colonias, un derecho de sello de doble valor del que se fija respectivamente en los artículos anteriores.

54. Y se pagará tambien en las citadas colonias un derecho de seis peniques por cada veinte shillings de toda suma que no escediendo de cincuenta libras se otorgue, abone, contrate ó estipule para la colocacion de cualquier escolar ó aprendiz á quien se quiera enseñar una profesion ú oficio, debiéndose pagar un derecho de un shilling respectivamente cuando la suma á que se hace referencia en este artículo, esceda de cincuenta libras.

55. Finalmente, el producto de los indicados derechos ingresará en el tesoro de S. M. á fin de que el Parlamento disponga de la suma cuando lo juzgare oportuno, para sufragar los gastos que ocasione la defensa, proteccion y conservacion de las citadas colonias.

CAPÍTULO XI.

1766—1774.

PROGRESO DE LA CONTIENDA.

Se recibe en América con alegría la noticia relativa á la supresion del impuesto del sello.—La carta circular de Conway.—Política ofensiva del gobernador Bernard.—Cambio de opiniones en América.—Hombres de Estado y oradores eminentes del dia.—Pendleton, Bland, Wythe, R. H. Lee y Jefferson en Virginia.—S. Adams, Hancock, Cushing, Bowdoin, Quincy y Paine en Massachusetts.—Rutledge, Gadsden, Laurens y Ramsay en la Carolina del Sur.—Cambio en el ministerio inglés.—Grenville escita á Townshend á que imponga la contribucion en América.—Su proyecto.—Observaciones de Mr. Guizot.—Cartas de un arrendatario.—Congreso general en Massachusetts.—Petición al rey.—El ministerio teme la union de los americanos.—Política de Bernard.—Espíritu de la Asamblea.—La balandra *Libertad*.—Escitacion de Boston.—Junta pública y sus actos.—Llegada de las tropas.—Indignacion de los habitantes de Boston.—El Congreso general se niega á celebrar sus sesiones en medio de la fuerza armada.—Continúan las disputas con Bernard.—Conducta observada por las otras colonias.—Proposicion para suprimir los derechos en ciertos artículos.—Política vacilante del ministerio inglés.—La matanza de Boston.—Causa de Preston y los soldados.—Noble conducta de Quincy y Adams.—Proposiciones de Lord North.—Opinion de Pownall.—El gobernador y los jueces de Massachusetts perciben sus sueldos de la Corona.—Resentimiento del pueblo por esta medida.—El *Gaspé*.—Cartas de Hutchinsón y escitacion que produjeron.—Franklin interviene en el asunto.—Conducta de Virginia.—La crisis.—Se resuelve que no se desembarque el té.—Lo que se hizo en Boston y en las demás colonias.—Progresos la colonizacion en el Noroeste.—Insurreccion en la Carolina del Norte.—Daniel Boone y sus aventureros.—Emigracion á América.—Guerra con los indios del Ohio.—Discurso de Logan.—Sectas religiosas y su influencia.—Colegios en América.

La noticia de haberse desechado el decreto relativo al impuesto del sello, se recibió en América con la mayor alegría, y hubo en todas partes públicos regocijos. En las iglesias se cantó el *Te Deum*; las campanas tocaron á fiesta; hiciéronse salvas de artillería; los buques se empavesaron; votóse la ereccion de una estatua al rey; en Virginia y Nueva-York los retratos de Camden, Barré y Conway, se espusieron en Faneuill Hall, y el nombre de Pitt fué ensalzado, llegando á ser el ídolo popular de América.

Conway dirigió en el mes de junio de 1766 una carta circular á los gobernadores de las colonias, en la cual les manifestaba que el rey y el Parlamento parecían

dispuestos, no solo á perdonar, sino tambien á olvidar las injustificables manifestaciones que habian tenido lugar últimamente en las colonias. Al mismo tiempo recomendábase eficazmente influyesen con la Asamblea para que se otorgase alguna compensacion á los que se habian perjudicado por apoyar el decreto del Parlamento Británico. Conway se referia, al hablar así, á lo ocurrido en Boston y Nueva-York en el verano de 1765.

La carta de que vamos hablando fué presentada á la Asamblea de Massachusetts por el gobernador Bernard, hombre de carácter altanero, y no muy querido en aquella época en la citada colonia. Mr. Grahame califica de insolente é intolerable la política que ob-

servó con la Asamblea, la cual no podía someterse á las exigencias de Bernard, cuyo lenguaje, al dirigirse á la Cámara para que votase las compensaciones, fué el siguiente: «Esta *concesion* es tan justa y humanitaria que no debe discutirse, tanto mas, cuanto que la autoridad que la recomienda no puede ni debe admitir observaciones.» La Cámara por su parte replicó en estos términos: «La concesion de que hablais, no se pide en la carta del secretario con palabras tan duras como las que usais en vuestro discurso, y no nos toca averiguar si V. E. habla por su propia autoridad ó por otra superior. Sin embargo, si esa recomendacion de que nos hablais es tan justa y humanitaria que no puede discutirse, y si la autoridad que nos la hace no admite observaciones, deseariamos saber *qué libertad de accion* nos queda en este caso.» El resultado fué que no se hizo compensacion alguna en Massachusetts hasta el mes de diciembre de 1766, y esto de una manera y en tales condiciones, que el gobierno Británico no pudo menos de darse por ofendido. El acta en que se dictó el acuerdo relativo á este asunto, no decia mas que lo siguiente: «Se concede completo perdón, y se indemniza á todos los culpables en esta última época.» En Nueva-York decretó la legislatura, que se otorgara una compensacion á los que hubieren sufrido pérdidas por favorecer el impuesto del sello; pero se negó á poner en ejecucion el decreto del Parlamento que disponia el acuartelamiento de las tropas de S. M., fundándose en que esta medida envolvia un principio de contribucion.

La alegría que en los primeros dias causara en América la noticia de haberse desestimado el decreto del impuesto, se fué disipando bien pronto, y los hombres empezaron á reflexionar detenidamente sobre la significa-

cion de aquella cláusula fatal que declaraba absoluto el dominio del Parlamento sobre las colonias, recordando al mismo tiempo las causas de las vejaciones que motivaron los últimos disturbios. Hasta entonces los colonos no fueron llamados para *unirse* y tratar los asuntos de gran interés, ni antes de esta época habia reinado ninguna grave *agitacion* que diera lugar á que se encendieran los fuegos de la elocuencia popular, escitada por las medidas coercitivas que trataban de adoptarse para someter á las colonias y sujetarlas á un impuesto, sin la debida representacion. Las disputas y las disensiones entre dos partes aliadas íntimamente, producen siempre resentimientos que nunca se olvidan, ni aun despues de la reconciliacion, porque la naturaleza del hombre es tal, que se inclina á reflexionar maduramente sobre la causa de las quejas que antes tenia, y creyendo que despues de todo no ha recibido la debida compensacion, se halla dispuesto, por el menor motivo, á renovar la disputa con mas tenacidad que antes. Inglaterra habia obrado sin reflexionar y con poco tacto, pues si bien cedió al ver que las colonias se resistian con teson, no lo hizo de una manera conveniente, porque al privarse de crear un impuesto por entonces, empeñóse en consignar que el Parlamento estaba autorizado en absoluto para poner á contribucion á las colonias en todos los casos sin escepcion alguna. Los americanos no pudieron menos de notar esto, atendido que los jefes del pueblo eran demasiado astutos para que no observasen qué significado tenia desistir de una reclamacion dejando sentado que el Parlamento estaba autorizado suficientemente para hacerla de nuevo cuando le pareciese oportuno.

La influencia que ejercian muchos oradores y eminentes hombres de Estado de aquella época, nos induce á hablar de ellos aquí con

alguna estension, y al hacerlo así usaremos el lenguaje de Mr. Grahame, que, al ocuparse de nuestras eminencias patrióticas, se espresa con entusiasta admiracion.

Los mas notables oradores y jefes de partidos políticos que sobresalieron en aquella época eran naturales de Virginia, Massachusetts y la Carolina del Sur. En la primera de estas colonias distinguianse, además de Patricio Henry, de quien ya hemos hablado varias veces, y que figuraba en primer término como resuelto patriota, Edmundo Pendleton, orador tan persuasivo y chispeante, como sutil y hábil político, á la par que enérgico é infatigable. Ricardo Bland, célebre por sus estensos conocimientos, y sin rival entre sus contemporáneos por su lógica profunda, de que dió pruebas en una bien escrita obra que publicó en América, titulada: *Investigacion sobre los derechos de las colonias Británicas*; Jorge Wythe, no menos admirado por su gran capacidad y su elegancia en el decir, que respetado por su sencillez é integridad; Peyton Randolph, que á su gran influencia y elocuente palabra, reunia otras cualidades y virtudes que le granjearon el aprecio de todos, y por último Ricardo Henrique Lee, uno de los mas eminentes oradores de América, á quien se llamaba comunmente el *Ciceron* de Virginia. Washington, que desde la rendicion del fuerte Duquesne, en 1758, se habia retirado de la vida militar, no distrayéndose de sus ocupaciones domésticas sino para cumplir con los deberes que le imponia su cargo de miembro de la Asamblea de Virginia, abrazó entonces tranquila pero resueltamente la causa de su pais, oponiéndose á las pretensiones del gobierno Británico. Bien puede asegurarse que no habia persona mas respetada que él en Virginia, ni hombre alguno mas apreciado y conocido en toda la América; pero careciendo de dotes

oratorias, tranquilo, prudente, digno y reservado, no pudo brillar siendo un político de provincia, y esperó el momento de presentarse en una escena mas grande y mas conforme con la ilustracion de su magestuosa sabiduria y superior criterio. Tambien otros hombres, que se han hecho célebres como defensores de la libertad y fundadores de la independencia de América, comenzaron poco despues á distinguirse entre los políticos de Virginia, de los cuales el mas notable era Tomás Jefferson, como hombre de Estado y filósofo, á la vez que concienzudo y elegante escritor, intrépido patriota y ardiente defensor de las ideas republicanas y de los principios de la mas pura democracia. Ninguno de sus contemporáneos le escedió en cortesía y bondad; pocos le igualaron en energía y firmeza en sus opiniones y este raro conjunto de cualidades morales, contribuyeron á que brillase su genio y su talento, aumentando el ascendiente que tuvo sobre sus conciudadanos. A consecuencia de la grave cuestion suscitada entre la Gran Bretaña y América, Jefferson y su amigo Wythe adoptaron las opiniones políticas de la mayor parte de los patriotas americanos contemporáneos, y observaron una política, segun la que, si bien se concedia á la Corona cierta prerogativa, negábase al Parlamento todo dominio sobre América. Arturo, hermano de Ricardo Henrique Lee, despues embajador de América en Francia, se hallaba en aquella época estudiando leyes en Lóndres, y era coadjutor del Dr. Franklin, á la vez que se ocupaba en observar qué medidas tomaba el gobierno Británico, con lo cual prestó un importante servicio á sus conciudadanos, trasmitiéndoles al momento las noticias que hubiera acerca de los planes ó proyectos del ministerio.

En dicha época los mas distinguidos y populares partidarios de la causa de América

que habia en Massachusetts, eran: Jaime Otis, de quien ya nos hemos ocupado; Samuel Adams, Juan Hancock, Tomás Cushing, y Jaime Bowdoin, comerciantes; Samuel Cooper, sacerdote; Josías Quincy, Jr., y Roberto Treat Paine, abogados; y Juan Winthrop, profesor de matemáticas en el colegio de Harvard. Samuel Adams, era uno de los mas perfectos modelos, como patriota desinteresado y eminente republicano, uniendo á esto una severidad y sencillez en sus costumbres sin ejemplo en ningun pais ni época. En el año 1743, hallándose en el colegio de Harvard, dió á conocer las ideas políticas que no abandonó en toda su vida, sosteniendo una tesis notable que le hizo alcanzar su celebridad en la literatura. Samuel Adams era además un verdadero puritano en religion; grave en sus maneras, de una moral austera, sencillo y frugal en sus gustos, costumbres y deseos, celoso é incorruptible como defensor de la libertad americana, dotado de profundos conocimientos y de inflexible firmeza de voluntad, siendo además infatigable en el trabajo, tranquilo y sereno en el peligro. A todas estas virtudes uníase una notable elocuencia y gran facilidad en el decir. Adams, defendió la libertad de sus paisanos contra la opresion de Inglaterra, y sus principios religiosos contra la impía doctrina de Paine. Ni faltó nunca á los severos principios de la moralidad, ni varió tampoco en sus opiniones políticas, y su constante objeto fué mas bien merecer la estimacion del mundo por su honradez y virtud, que no obtenerla por medio de la adulacion. Pobre, sin desear las riquezas, ocupó sucesivamente los mas elevados puestos en el Estado de Massachusetts, sin que por esto aumentara nunca su fortuna; y despues de una vida activa y útil, durante la que despreció sus propios intereses en beneficio de los demás, murió sin ob-

tener ni desear ninguna otra recompensa que la tranquilidad de su conciencia, la persuasion de que su pais era feliz y la de que se habia granjeado el respeto y veneracion de sus conciudadanos. Algunos criticos que han escrito su historia, la censuraron, y adviértase que la censura es por demás interesante por la estraña manera con que se aplica á los modernos hombres de Estado, diciendo que su carácter era mas notable que su genio, y que sus ideas eran mucho mas elevadas que liberales. Es indudable que tanto en sus sentimientos religiosos como políticos, se revelaba alguno de esos principios peculiares y cualidades que formaban el carácter distintivo del pueblo de Nueva-Inglaterra; pero de todos modos, era mas inclinado á la piedad y á la devocion que al exagerado fanatismo de algunos de sus antecesores.

Hancock se diferenciaba mucho de Adams por sus costumbres, carácter y condicion, pues era dueño de una inmensa fortuna y ostentaba un espléndido tren, aunque es cierto que no hacia mal uso de aquella, puesto que si bien gastaba mucho en sus placeres, era generoso y desprendido con las personas necesitadas, distinguiéndose por sus obras de caridad, hasta el punto de reconocer todos que preferia la estimacion de sus conciudadanos á las riquezas, las cuales se hallaba siempre dispuesto á sacrificar por la causa de su pais. Cortés y caballeroso en sus maneras, entusiasta en sus opiniones y dotado de una impetuosa elocuencia, aunque no de un genio brillante y fecundo, abrazó la causa popular con indecible ardor, y dejando para otros patriotas mas filósofos la observancia de la virtud y el cuidado de reprimir la licencia, consagróse exclusivamente á obtener todo aquello que pudiera satisfacer inmediatamente los deseos del pueblo. Hancock abrigaba esperanzas de que la Gran Bretaña se

reconciliase con su pais, al contrario de Adams, quien, despues de promulgarse el decreto del impuesto del sello, ni esperó ni deseó semejante resultado, y cuando á consecuencia del rompimiento de ambos paises se trató de formar una Constitucion republicana en América, él fué quien se mostró mas deseoso de organizar un gobierno fuerte y enérgico, en el cual los magistrados, aunque elegidos por el pueblo, tuviesen suficiente autoridad para reprimir las pasiones ó el capricho popular. Hancock, por el contrario daba la preferencia al principio democrático, complaciéndose en satisfacer siempre los deseos del pueblo. Adams, era llamado el *Caton*, y Hancock, el *Lúculo* de Nueva-Inglaterra. Entre las primeras generaciones de los habitantes de este pais, la severa virtud de Adams, compitiendo con el alegre carácter de Hancock hubiera obtenido todos los sufragios de sus conciudadanos, pues las costumbres y los actos de Hancock eran mas bien tolerados que aprobados; pero habíase verificado últimamente un cambio en la opinion pública, y á causa de esto, Hancock llegó á ser el hombre mas popular de Massachusetts. La gran masa del pueblo le consideraba como su ídolo, y todos, menos una pequeña mayoría compuesta de graves y severos Puritanos, le preferian á Adams.

Cushing, era menos distinguido por su energía y talento que por descender de una familia muy conocida en Nueva-Inglaterra por su ardiente piedad y liberalismo. Bowdoin, uno de los mas ricos de Massachusetts, era tambien hombre de no escasas disposiciones, de buen criterio, muy liberal y honrado, y sobre todo firme y constante patriota. Cooper, piadoso, elocuente y cumplido ciudadano, era tan buen político como buen ministro del altar, y él fué uno de los que declaró que la tiranía era opuesta no solo á

la libertad civil, sino á la religiosa. Cuando se anunció la creacion del impuesto del sello tomó una parte activa en favor de las libertades de su pais, siendo á la vez colaborador de algunas publicaciones que salieron á luz en Boston, y corresponsal del Dr. Franklin. Cooper podia considerarse como un hombre eminente, celoso por los adelantos en la instruccion, amigo de la piedad y de la virtud, y seguramente su carácter sacerdotal contribuyó no poco á que fuese un gran político. Quincy, distinguido abogado y orador, era descendiente de uno de aquellos barones ingleses que obligaron al rey Juan á firmar la *Carta Magna*, y así no es de estrañar que hubiese heredado el espíritu de su antecesor y su grandeza de ánimo á través de un periodo de cinco siglos. Él fué uno de los protomártires de la libertad americana, en defensa de la cual, tanto con sus palabras como con su pluma, desplegó una energía tan desproporcionada á sus fuerzas físicas, que murió poco tiempo antes de haberse declarado la independenciam de América. Roberto Treat Paine, uno de los mas eminentes abogados de Massachusetts, era altamente apreciado por su inteligencia, firmeza y celo, y como resuelto campeón de la libertad americana, admirábasele universalmente por la brillantez de su talento y la rectitud de sus opiniones políticas. Winthrop, heredero de una de las mas respetables familias de Nueva-Inglaterra, conservó el lustre de su nombre, distinguiéndose por sus profundos conocimientos en las ciencias y en la literatura, por su carácter y religiosas virtudes y por sus constantes esfuerzos para defender las libertades de su pais.

En aquel año fué cuando la Asamblea de Massachusetts, con objeto sin duda de excitar el interés popular en los procedimientos de la Cámara, adoptó una medida que se llevó